



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A los señores EDILBERTO LOPEZ BETANCURT, EULINDANY LOPEZ BETANCUR, ALVARO ANTONIO LOPEZ BETANCURT, FRANKLI JAIR LOPEZ BETANCUR, que dentro del expediente No. 2473, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 23 de julio de 2014-- RESOLUCION NUMERO: 118684. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el artículo primero de la Resolución N° 048204 del 06 de diciembre de 2011, "por medio de la cual reconoce el derecho de preferencia de un Título Minero y se realizan otras actuaciones", en cuanto a los nombres e identificaciones de los herederos del señor LUIS ALVARO LOPEZ MORALES, los cuales quedarán de la siguiente forma:-----

- EDILBERTO LOPEZ BETANCURT, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.360.236
- EULINDANY LOPEZ BETANCUR, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.011.623.
- ALVARO ANTONIO LOPEZ BETANCURT, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.319.674.-----
- FRANKLI JAIR LOPEZ BETANCUR, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.563.439.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORREGIR el artículo segundo de la Resolución N° 048204 del 06 de diciembre de 2011, "por medio de la cual reconoce el derecho de preferencia de un Título Minero y se realizan otras actuaciones", en cuanto a los nombres e identificaciones de quienes deben declararse como titulares de la Licencia No. 2473, los cuales quedarán de la siguiente forma: -----

- EDILBERTO LOPEZ BETANCURT, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.360.236.-
- EULINDANY LOPEZ BETANCUR, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.011.623.---
- ALVARO ANTONIO LOPEZ BETANCURT, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.319.674.-----
- FRANKLI JAIR LOPEZ BETANCUR, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.563.439.

ARTÍCULO TERCERO: notificar personalmente la presente providencia a los interesados o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: una vez en firme la presente providencia, envíese a la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C., el presente Acto para que conjuntamente con la resolución N° 048204 del 06 de diciembre de 2011, se surta la inscripción en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001, adicionalmente debe enviarse copia de la resolución No. 006546 del 13 de febrero de 2014.---ARTÍCULO QUINTO: contra la presente actuación no procede recurso alguno. -----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----Xiomara Neira Sanchez-Directora de Titulación Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

08 SET. 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

12 SET. 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015